



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Aclaración Organigramas 2021

El Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece entre las obligaciones de transparencia activa, la publicación relativa a: "2. su estructura orgánica completa y las competencias y facultades de las unidades administrativas, así como el número de servidores públicos que laboran en cada unidad".

Que entre las atribuciones del Oficial de Información establecidas en el Art. 50 de la LAIP, se encuentra: "recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente", y "coordinar y supervisar las acciones de las dependencias o entidades correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en esta ley".

En este sentido, la información relativa a la estructura orgánica de la Secretaría de Innovación, Secretaría de Prensa, Secretaría de Comunicaciones, Secretaría Jurídica, Vicepresidencia de la República, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Organismo de Mejora Regulatoria, Comisionado Presidencial de Proyectos Estratégicos, Secretaría de Comercio e Inversiones y la Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional se encuentran en proceso de elaboración a partir de las atribuciones otorgadas a estas dependencias de la Presidencia de la República por las reformas realizadas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE) a través de los Decretos Ejecutivos 1, 5 y 12.

En razón de lo anterior y atendiendo las respuestas emitidas por las dependencias mencionadas anteriormente se aclara que únicamente los Organigramas que aparecen publicados en el portal de Transparencia son los que han sido emitidos en lo que corresponde a la actualización trimestral correspondiente a los meses febrero, marzo y abril de 2021.

San Salvador, 5 de mayo de 2021.

Gabriela Gámez Aguirre
Oficial de Información
Presidencia de la República





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Aclaración Organigramas 2021

El Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece entre las obligaciones de transparencia activa, la publicación relativa a: "2. su estructura orgánica completa y las competencias y facultades de las unidades administrativas, así como el número de servidores públicos que laboran en cada unidad".

Que entre las atribuciones del Oficial de Información establecidas en el Art. 50 de la LAIP, se encuentra: "recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente", y "coordinar y supervisar las acciones de las dependencias o entidades correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en esta ley".

En este sentido, la información relativa a la estructura orgánica de la Secretaría de Innovación, Secretaría de Prensa, Secretaría de Comunicaciones, Secretaría Jurídica, Vicepresidencia de la República, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Organismo de Mejora Regulatoria, Comisionado Presidencial de Proyectos Estratégicos, Secretaría de Comercio e Inversiones y la Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional se encuentran en proceso de elaboración a partir de las atribuciones otorgadas a estas dependencias de la Presidencia de la República por las reformas realizadas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE) a través de los Decretos Ejecutivos 1, 5 y 12.

En razón de lo anterior y atendiendo las respuestas emitidas por las dependencias mencionadas anteriormente se aclara que únicamente los Organigramas que aparecen publicados en el portal de Transparencia son los que han sido emitidos en lo que corresponde a la actualización trimestral correspondiente a los meses mayo, junio y julio de 2021.

San Salvador, 12 de agosto de 2021.

Gabriela Gámez Aguirre
Oficial de Información
Presidencia de la República





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Aclaración Organigramas 2021

El Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece entre las obligaciones de transparencia activa, la publicación relativa a: "2. su estructura orgánica completa y las competencias y facultades de las unidades administrativas, así como el número de servidores públicos que laboran en cada unidad".

Que entre las atribuciones del Oficial de Información establecidas en el Art. 50 de la LAIP, se encuentra: "recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente", y "coordinar y supervisar las acciones de las dependencias o entidades correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en esta ley".

En este sentido, la información relativa a la estructura orgánica de la Secretaría de Innovación, Secretaría de Prensa, Secretaría de Comunicaciones, Secretaría Jurídica, Vicepresidencia de la República, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Organismo de Mejora Regulatoria, Comisionado Presidencial de Proyectos Estratégicos, Secretaría de Comercio e Inversiones y la Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional se encuentran en proceso de elaboración a partir de las atribuciones otorgadas a estas dependencias de la Presidencia de la República por las reformas realizadas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE) a través de los Decretos Ejecutivos 1, 5 y 12.

En razón de lo anterior y atendiendo las respuestas emitidas por las dependencias mencionadas anteriormente se aclara que únicamente los Organigramas que aparecen publicados en el portal de Transparencia son los que han sido emitidos en lo que corresponde a la actualización trimestral correspondiente a los meses agosto, septiembre y octubre de 2021.

San Salvador, 11 de noviembre de 2021.

Gabriela Gámez Aguirre
Oficial de Información
Presidencia de la República





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Aclaración Organigramas 2021-2022

El Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece entre las obligaciones de transparencia activa, la publicación relativa a: "2. su estructura orgánica completa y las competencias y facultades de las unidades administrativas, así como el número de servidores públicos que laboran en cada unidad".

Que entre las atribuciones del Oficial de Información establecidas en el Art. 50 de la LAIP, se encuentra: "recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente", y "coordinar y supervisar las acciones de las dependencias o entidades correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en esta ley".

En este sentido, la información relativa a la estructura orgánica de la Secretaría de Innovación, Secretaría de Prensa, Secretaría de Comunicaciones, Secretaría Jurídica, Vicepresidencia de la República, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Comisionado Presidencial de Proyectos Estratégicos, Secretaría de Comercio e Inversiones y la Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional se encuentran en proceso de elaboración a partir de las atribuciones otorgadas a estas dependencias de la Presidencia de la República por las reformas realizadas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE) a través de los Decretos Ejecutivos 1, 5 y 12.

En razón de lo anterior y atendiendo las respuestas emitidas por las dependencias mencionadas anteriormente se aclara que únicamente los Organigramas que aparecen publicados en el portal de Transparencia son los que han sido emitidos en lo que corresponde a la actualización trimestral correspondiente a los meses noviembre diciembre 2021 y enero 2022.

San Salvador, 11 de febrero de 2022.

Gabriela Gámez Aguirre
Oficial de Información
Presidencia de la República

